



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Secretaría General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huancayo 06 de diciembre de 2021

### **OFICIO MÚLTIPLE N° 1107-SG/UPLA-2021**

**DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**  
Rector de la Universidad Peruana Los Andes  
**DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO**  
Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes  
**PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED**  
Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes  
**DR. AGUEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY**  
Director de la Escuela de Posgrado

### **Presente:**

**ASUNTO:** ACLARACIÓN DE ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE POSGRADO.

**REFERENCIA(S):** Oficio Múltiple N° 1053-SG/UPLA-2021  
Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 06.12.2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención al documento de la referencia, aclarar el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06.12.2021, respecto al asunto señalado líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

*DICE:*

**“MODIFICAR EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE POSGRADO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1595-2019-CU DE FECHA 03.09.2019 EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

### **CAPITULO IV**

#### **DEL JURADO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS**

*DICE*

**ARTICULO 29° SON FUNCIONES DEL JURADO:**

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS. SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1). SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

**DEBE DECIR:**

**“MODIFICAR EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE POSGRADO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1595-2019-CU DE FECHA 03.09.2019 EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

*DEBE DECIR:*

**ARTICULO 29° SON FUNCIONES DEL JURADO:**

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS. SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1). SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

**BASTARA QUE EL INTERESADO CUENTE CON DOS (02) INFORMES FAVORABLES DE LOS REVISORES TITULARES PARA AVANZARA LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO.**

**OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: “AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD”**

**Av. Giráldez N° 231 – Huancayo  
Telefax 213346**



# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Secretaría General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huancayo 06 de diciembre de 2021

**OFICIO MÚLTIPLE N° 1107-SG/UPLA-2021**

### CAPITULO IV

#### DEL JURADO Y SUSTENTACIÓN DE TESIS

DICE

ARTICULO 29° SON FUNCIONES DEL JURADO:

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1). SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

DEBE DECIR:

ARTICULO 29° SON FUNCIONES DEL JURADO:

A) DICTAMINAR EN FORMA ESCRITA Y FUNDAMENTADA LA TESIS PRESENTADA POR EL INTERESADO ANTES DE LA SUSTENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, SEGÚN LA TABLA DE CALIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA ESCUELA DE POSGRADO (ANEXO N°1). SI EL DICTAMEN ES DESFAVORABLE EL INTERESADO TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE TRES MESES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES.

**BASTARA QUE EL INTERESADO CUENTE CON INFORMES FAVORABLES EN MAYORIA DE LOS REVISORES TITULARES PARA AVANZARA LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO.**

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS  
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE:

Cc:  
FACULTADES (05)  
FILIAL CHANCHAMAYO  
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINAS DE:  
MARKETING Y COMUNICACIONES  
REGISTROS Y MATRÍCULAS  
ASESORÍA JURÍDICA  
Archivo  
LACV/rosarioal

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: "AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD"

Av. Giráldez N° 231 – Huancayo  
Telefax 213346